ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

**Proceso de Selección de Mínima Cuantía**
**SDHT-MC-007-2025**

**ADENDA No. 1**

## EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Facultado para expedir los actos administrativos inherentes a la actividad precontractual, contractual y poscontractual, según Resolución de delegación No. 187 del 26 de marzo de 2025, y mediante Resolución No. 907 del 11 de septiembre de 2025, en concordancia con lo señalado en Invitación Pública del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SDHT-MC-007-2025 y,

## CONSIDERANDO

Que la Secretaría Distrital de Hábitat, presentó el estudio previo en el cual justificó la necesidad y los fundamentos jurídicos para adelantar el proceso de Mínima cuantía SDHT-MC-007-2025, cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE CHAQUETAS Y CAMISETAS POLO PARA FORTALECER LA VISIBILIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT.* con un presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 45.397.275) M/CTE, incluido IVA, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos, que se ejecutará con base en los valores presentados por el contratista en la respectiva oferta económica ganadora y aceptada por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que de acuerdo con la naturaleza del servicio a contratar y el presupuesto asignado, se estableció la modalidad para contratar el servicio corresponde a una **Mínima Cuantía** con fundamento en el Decreto Único Reglamentarlo 1082 de 2015, Decreto 1860 del 2021 o normas que modifiquen, aclaren, adicionen, sustituyan o regulen al respecto.

Que el 26 de septiembre de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se publicaron los estudios previos e invitación pública del proceso de selección, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de selección, se indicó que el término para presentar observaciones a la invitación pública sería hasta el 30 de septiembre de 2025. Es así que dentro del término señalado el interesado COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA UNION S.A.S., presentó observación señalando y requiriendo lo siguiente:

> *"(…)Buenas noches.*
>
> *Respetados Señores.*
>
> *Me dirijo a ustedes dentro de términos con el fin de solicitar sea aclarado el termino de ejecución de futuro contrato, lo anterior debido a que en el anexo técnico indica lo siguiente a la letra:*
> *"Entregar los elementos consignados en el objeto contractual, en un plazo máximo de ocho*

*(8) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, cumpliendo con las características, cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la SDHT en los documentos técnicos, estudios previos y demás documentos del proceso, asumiendo el costo y gastos por concepto de transporte, cargue, descargue, y en general todos los costos que se incurran para la entrega de los elementos".*

*Así mismo en este mismo anexo técnico en su numeral 7 indica lo siguiente:*

*"7. PLAZO DE EJECUCIÓN*
*El plazo de ejecución será de dos (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución".*

*Al seguir con la lectura de la invitación pública del proceso se evidencia un plazo de ejecución así:*

*"8. PLAZO DE EJECUCIÓN*
*El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".*

*Luego y nuevamente siendo contradictorio en el numeral 12 frente al plazo de ejecución se anuncia lo siguiente:*

*"2. FINANCIEROS HABILITANTES En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el plazo de ejecución es Página 17 de 45 de quince (15) días calendario, no se considera necesario solicitar indicadores financieros".*

*Por lo anteriormente expuesto solicitamos sea aclarado el termino de tiempo establecido por la entidad para la ejecución del contrato con el fin de poder presentar una oferta acorde a la real necesidad de la entidad y evitar posibles errores en la presentación de nuestra propuesta.*

*Atentamente,*

*(...)"*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el numeral 5.8. de la invitación pública del proceso de mínima cuantía SDHT-MC-007-2025, indica que:

" (…) ***5.8. PLAZO DE EJECUCIÓN***

*El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta*

*de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.* (…)"

Adicionalmente, en el numeral 12 de la invitación pública del proceso de mínima cuantía SDHT-MC-007-2025, indica que:

*"(...) 12. FINANCIEROS HABILITANTES*

*En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el plazo de ejecución es de quince (15) días calendario, no se considera necesario solicitar indicadores financieros. (...)"*

Que el día 01 de octubre de 2025, de conformidad al cronograma del proceso, la entidad publicó respuesta a la observación presentada, indicando que se ajustaría el contenido de la invitación publica, el estudio previo y el anexo técnico, toda vez que resulta viable aceptar la solicitud realizada por COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA UNION S.A.S.

Por lo anterior, es necesario ajustar el contenido de la invitación publica expidiendo adenda No. 1 del proceso SDHT-MC-007-2025, con la finalidad de modificar el numeral 12 de la invitación pública del proceso de selección de mínima cuantía No. SDHT-MC-007-2025.

Así mismo, se requiere ajustar las obligaciones específicas del contratista, relacionadas y unificadas en los documentos del proceso, estudio previo y anexo técnico, donde se estableció:

*"(...) 5. Entregar los elementos consignados en el objeto contractual, en un plazo máximo de ocho (8) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio, cumpliendo con las características, cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la SDHT en los documentos técnicos, estudios previos y demás documentos del proceso, asumiendo el costo y gastos por concepto de transporte, cargue, descargue, y en general todos los costos que se incurran para la entrega de los elementos. (...)"*

Que por los motivos expuestos con anterioridad, resulta viable la expedición de la presente adenda y, en consecuencia,

**DECIDE**

**PRIMERO:** Modificar el numeral **12. FINANCIEROS HABILITANTES** de la invitación pública del proceso de Mínima cuantía SDHT-MC-007, el cual quedará de la siguiente manera:

*(...)* ***12. FINANCIEROS HABILITANTES***

*En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de*

*2015, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el plazo de ejecución es de dos (2) meses, no se considera necesario solicitar indicadores financieros. (...)"*

**SEGUNDO:** Modificar la obligación específica del contratista No. 5, relacionada en la invitación pública, estudios previos y anexo técnico del proceso de Mínima cuantía SDHT-MC-007-2025, el cual quedará de la siguiente manera:

- *"(...)* ***5****. Entregar una muestra terminada de la chaqueta y la camisa polo institucional, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la cual deberá ser revisada y aprobada por el supervisor y la Oficina Asesora de Comunicaciones. Una vez aprobada la muestra, el contratista contará con un plazo máximo de ocho (8) días calendario para entregar los elementos contratados, cumpliendo con las características, cantidades y especificaciones técnicas solicitadas por la SDHT en los documentos técnicos, estudios previos y demás documentos del proceso, asumiendo el costo y gastos por concepto de transporte, cargue, descargue, y en general todos los costos que se incurran para la entrega de los elementos. (...)"*

**TERCERO:** Las demás disposiciones consagradas en la invitación pública y demás anexos o formatos que no hayan sido modificadas y/o aclaradas expresamente mediante esta Adenda No. 1 del Proceso SDHT-MC-007-2025 continuarán rigiéndose en los mismos términos de los Documentos del Proceso, sus anexos, formatos y demás documentos

El presente documento se expide a los dos (2) días del mes de octubre de 2025.

**JOSE ALEXANDER MORENO PÁEZ**
Subsecretario de Gestión Corporativa

Proyectó: Laura Alejandra Barragán Montenegro - Contratista Subdirección Administrativa
Revisó: Hernán David Sánchez – Profesional Especializado Subdirección Administrativa
Aprobó: José Alexander Moreno Páez – Subdirector Administrativo (E)
Revisó: Alfredo Gómez Arboleda – Abogado Subsecretaria de Gestión Corporativa